

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON			
RECEPCION CEPAST ARRICHO DEPAST ONTAGE SUB DCC C. SENTRA			
DSFAIT.	4 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	Assessmentensis is the hold of the second	
0891, 1.9 CH216198 v	- 1-20000000 Anni anni anni anni anni anni anni anni	overtelle un version de elevative de l'estate de l'estate de l'estate de l'estate de l'estate de l'estate de l	
DEPART CONVASIL	er vakklande Vederklande (S. Privide) er propriet styre sommen style er finn	en establishet valor is nor massassiya in massassiya in ka	
SUR SUR C. OSNINAC	agaging paracocara a raini, yang mininta katalon katal	On the second state of the state of the second	
SUS. DEP. E. CUENTAS		* * * \$\rightarrow\rig	
SUS, DEPAO. C.P.Y. CIENES NAG.		. п. кон эндик филозия эле менен элем форму	
DEPART. AUGITORIA		-Milledd Alex Allend Cry 16 iim maa geggggay j fel	
OSPARI VORUST	i de servicio de la company de la company La company de la company de	-5.535	
SUE DEFTO. IMUNICIP.	- 1,200 for \$100 mm 100 mm	- e-	
Scory and control and control and an experience of the control and the second	A harden de harden de de la company de l 	goldengangliki (280°) disebug 50°0 disebug 180°0 disebug 1	
REFRENDACION			
HEF, FOR MEUTAG ANDE POS IMPUTAG.			
$D_{ij}^{c}D_{ij}^{c}D_{ij}^{c}C_{ij}^{c}$			
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O			



REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO A CALLE DE SERVICIO, RUTA 5 TRAMO SANTIAGO - TALCA, KM. 34,550. LADO PONIENTE

SANTIAGO, 21 JUL 2016

VISTOS:

Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;

Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997:

- La Resolución D.V Nº 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- La solicitud de Regularización de Acceso, a calle de Servicio, de propiedad de la Inmobiliaria Oriente S.A. ubicado en el Km. 34,550 lado Poniente, Contrato de Concesión Ruta 5 Sur tramo Santiago - Talca;
- Declaración de Transito para Empresas;
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Buin, a Fs 1683vta.
 Nº 2525 de 2010:
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Buin, a Fs 111 N° 173 de 2008:
- Ord. DIVU Nº 717 de fecha 20.01.2015, que emite conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería para la ejecución de las obras;
- Proyecto de Pavimentación de Acceso;
- Ord. IF. N° 10865, Explotación tramo Santiago Talca, de fecha 28.10.2015, donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Carta GT138/2015, de fecha 20.10.2015, de la Sociedad Concesionaria Santiago - Talca, y Acceso Sur a Santiago, donde comunican la conformidad con el acceso autorizado, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

 Que la Inmobiliaria Oriente S.A., elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Km. 34,550 lado Poniente, Contrato de Concesión Ruta 5 Tramo Santiago - Talca, lado Poniente, con uso comercial;

- Que consta en escritura pública de fecha 21 de noviembre de 2012, otorgada ante el Notario de Santiago don Cosme Gomila Gatica, la personería de don Nabih Chaduc Diaz;
- Que en certificado del Inspector fiscal de Explotación de la Concesión Rufa 5, Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago, de fecha 28 de octubre de 2015, se indica la correcta ejecución de las obras correspondientes al acceso a Calle de Servicio, ubicado en el Km. 34,550, lado poniente de la Rufa 5, propiedad de Inmobiliaria Oriente S.A., tramo Santiago –Talca y Acceso Sur a Santiago, que fueron ejecutadas en conformidad al proyecto de ingeniería de detalle autorizado y aprobado por la División de Infraestructura Vial Urbana y por Rufa del Maípo Sociedad Concesionaria S.A.
- Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. Nº 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, y en el Manual de Carreteras Volumen 3;
- Que para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa Inmobiliaria Oriente S.A., es propietaria del terreno donde se emplaza el acceso a la calle de servicio;

RESUELVO D.V. EXENTO Nº 3353 /

- 1.-AUTORÍZASE el funcionamiento provisorio del acceso a calle de Servicio, de la propiedad de Inmobiliaria Oriente S.A.,, destinado a uso comercial, representada por don Nabih Chaduc Diaz, emplazado en Km. 34,550 contrato de Concesión Ruta 5 Tramo Santiago Talca, lado Oriente, Comuna de Buin, Región Metropolitana.
- 2.-COMUNÍQUESE la presente Resolución a los representantes de la empresa propietaria don Nabih Chaduc Diaz, a la Sociedad Concesionaria Ruta 5 Tramo Santiago Talca, a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- 3.-DISPÓNGASE que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de las obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrato VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"WALTER BRÜNING MALDONADO Ingentero Civil U. ch. DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

- Destinatario: don Nabih Chaduc Diaz.. Km. 34.550, lado poniente de la Ruta 5, iramo Santiago –Talca y Acceso Sur a Santiago
- Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- Sociedad Concesionaria Ruta 5 Tramo Santiago Talca.

- Inspector Físcal de Explotación Ruta 5 tramo Santiago Talca. Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana Archivo.

DIRECCION DE VIALIDAD				
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA				
DOC. EN TRAMITE	VI BI	FECHA		
DEPTO, REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA		23/35/2016		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA (VIAL URBANA		91/06/2014		
DIV. JURIDICA	WALLE	13/07/2016		